

CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, favor proceder de conformidad.

Tuluá, Abril 18 de 2022.


ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0523
EXP. RAD. N° 2020-0173

Vista la constancia secretarial que antecede y el escrito signado por el apoderado judicial de la parte demandante, remitido con destino al presente proceso ejecutivo singular adelantado por el señor **JOSE ISRAEL MARTINEZ GARCÍA**, considera esta Servidora Judicial,

DISPONE:

REQUERIR al Juzgado 4° Civil Municipal de Popayán Cauca, con el fin de que por favor informe a este Estrado Judicial los resultados de nuestro Oficio N° 1429 de septiembre 15 de 2020, que indica:

“**DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente producto de los ya embargados dentro del proceso ejecutivo adelantado por el señor **LEIDER ASDRUBAL CASTILLO** y en contra del mismo demandado, señor **HENRY ALZATE TREJOS** identificado con CC N° 74.754.521, que cursa en el Juzgado 4° Civil Municipal de Popayán Cauca [Rad. 2019-0231]. Para tal efecto, líbrese atento oficio dirigido al Funcionario referido, para que, por favor se dé aplicación a lo reglado en el Art. 466 del C.G.P”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

	Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA	
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 030	
Fecha: ABRIL 21 DE 2022	
Hora: 8:00 a.m.	
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario	
 	

